

EJECUTIVO

Radicación: 68689 31 89 001 2015 00029 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, se encuentra venció el término de suspensión decretada el 28 de enero de 2022. Se rindieron por la apoderada de la parte demandada los respectivos informes por usted ordenados. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 27 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En auto del pasado 28 de enero se ordenó la suspensión de este proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 560 de 15 de abril de 2020.

Vencido el término ordenado en dicha providencia y previo a resolver sobre la procedencia de la reanudación, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Bucaramanga a fin de que informe sobre la confirmación o no del acuerdo de negociación presentado por el señor JORGE ACEVEDO RUEDA el 12 de abril de 2022. Así mismo se informe si ya fue realizada la audiencia de que trata la precitada norma, y en caso tal, cuando en qué fecha realizó o se realizará la misma.

Líbrese oficio por secretaría y remítase, concediendo como termino para responder, cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de la sanción de multa de que trata el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. por la inobservancia a la orden impartida.

Así mismo se impone a la apoderada del aquí demandado que procure ante la entidad la remisión de la información que aquí se solicita.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **29 de abril de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b30111e581235c0376fdd0b1ef503c3711d3de4329210f9f2b4a4940d0999d**

Documento generado en 28/04/2022 07:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>